Armenia, febrero de 2025

Señor
JUAN SEBASTIAN BARRERO TREJOS
Con establecimiento de comercio
Barrio Ciudadela del sol Mz A casa 4
Armenia, Quindío

ASUNTO: Invitación a presentar oferta

1. INVITACIÓN

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., se permite invitarle a presentar documentación para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se identifica a continuación:

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO: ***"SUMINISTRO Y RECARGA DE TINTAS, TÓNER CARTUCHOS CON SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO, REMANO-FACTURACIÓN, CAMBIO DE CILINDROS, RECARGAS DE TÓNER LÁSER, CARTUCHOS, FOTOCOPIAS, ARGOLLADOS DE DOCUMENTOS Y ACCESORIOS DE COMPUTO DE LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A. E.S.P, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN"***

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

A continuación, se relaciona los elementos que pueden llegar a ser solicitados en la ejecución del contrato:

1	**FOTOCOPIA CARTA U OFICIO**	UND
2	**FOTOCOPIA CARTA U OFICIO COLOR LASER**	UND
3	**ARGOLLADO CARTA U OFICIO 50-100 PAG**	UND
4	**RECARGA TONER LASER HP(85-78-83-12-35-36)**	UND
5	**RECARGA TONER LASER HP(64-90-81) x**	UND
6	**RECARGA TONER LASER HP(89A)**	UND
7	**RECARGA TONER LASER HP (55X – 89X)**	UND
8	**RECARGA TONER LASER HP 1330W**	UND
9	**CILINDROS TONER HP (85-78-83-12-35-36-64-90-81)**	UND
10	**RECARGA CARTUCHOS HP O CANON**	UND
11	**TONER LASER NUEVO T ORI (85-78-83-12-35-36)A**	UND
12	**TONER LASER NUEVO T ORI (64-90-81)X**	UND
13	**TONER LASER NUEVO T ORI (55) X**	UND
14	**TONER LASER NUEVO T ORI (1330W)**	UND

15	**TINTA EPSON ORIGINAL SERIE L 70 ml**	UND
16	**TINTAS EPSON 500 ML**	UND
17	**MOUSE USB**	UND
18	**TECLADO USB**	UND
19	**UPS 750 W**	UND
20	**UPS 1000 W**	UND
21	**DISCO DURO SSD 480GB**	UND

ELEMENTOS ADICIONALES.
En caso de que se requiera el suministro de otros elementos adicionales necesarios para el normal funcionamiento de la empresa y lograr el cumplimiento de sus proyectos, y estos no se encuentren contemplados en la ficha técnica, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: características y valor unitario, por lo que Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. (E.S.P.), deberá solicitar mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, y deberá ser autorizado por el supervisor del contrato designado por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la empresa, estos,

Quedarán incluidos en el listado de elementos y los precios se deberán mantener por el término de ejecución del contrato a suscribirse

ATENCIÓN DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES.
Remplazar en un término máximo de un (1) día dependiendo el elemento que resulte defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas ofrecidas, tiempo contado a partir de la solicitud escrita o telefónica que realice el supervisor del contrato al contratista que resulte favorecido en el proceso de selección.

Cabe aclarar que los elementos que sean remplazados deberán ser de iguales o mejores características a la calidad sugerida por la entidad.

NOTA: Las cantidades a solicitar, depende de las necesidades que tenga Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.), las cuales se acordaran en conjunto con el supervisor del contrato durante la ejecución, dependiendo del valor unitario hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 y/o hasta agostar la disponibilidad presupuestal, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato de SUMINISTRO se ejecutará en el almacén de EPQ S.A E.S. P.

2.4. VALOR: Se establece una vez revisadas las variables anteriores, fijar el valor del contrato a celebrar en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($34.000.000)**, provenientes de los siguientes rubros:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.4.5.01.03.004	Impresos y Publicaciones	$ 26.096.000

2.1.2.02.01.003.01	Impresos y Publicaciones	$ 7.904.000

2.5. FORMA DE PAGO: Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.) cancelará al contratista el valor pactado mediante la suscripción de actas parciales por valor de los productos que sean efectivamente suministrados, previa presentación de la cuenta de cobro, factura, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL y la respectiva acta de pago suscrita por el supervisor.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Realizar de forma correcta y eficiente el mantenimiento, recargas de tóner láser y cartuchos de impresión de las impresoras de la Empresa según la necesidad que presente los equipos, para un óptimo rendimiento.
- Entregar en calidad de préstamo y por el tiempo que dure el contrato la cantidad de toners remano-facturados que la Entidad necesite para el uso de las impresoras que se tengan en operación, así mismo, los equipos necesarios para las fotocopias de documentos.
- Entregar pesados todos los toners para efectos de controlar su uso y rendimiento
- Entregar los accesorios de cómputo sellados cuando sean requeridos.
- Garantizar la entrega de Toners de acuerdo con la referencia presentada en la propuesta y dependiendo si es nuevo o recargado.
- Asumir el costo del desgaste por uso de los toners remano-facturados ya que son de su propiedad.
- Atención Oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. E.S.P. oportunamente, para la eficiente ejecución del objeto contractual.
- Mantener un precio igual o inferior a los establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- Los elementos o toners que no cumplan con las especificaciones técnicas, deberán ser remplazados en un termino no mayor a dos (2) días hábiles a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- Presentar la documentación requerida para el trámite de la factura, indicando las cantidades de cada producto efectivamente suministrado.
- Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo que establece la Ley.
- Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Las demás requeridas por Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P.), en especial por el despacho del Gerente y/o Subgerente Administrativo y Financiero, que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato de suministros, entre otros documentos argollados.

3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato.
2. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

3. Pagar al CONTRATISTA oportunamente el valor mensual convenido por sus servicios.
4. .Informar a la Secretaria General cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes.
5. EL CONTRATANTE no pagará intereses moratorios sobre las sumas adeudadas al Contratista.

NOTA: EL CONTRATANTE no pagará intereses moratorios por las sumas adeudadas al contratista

4. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR.

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 002 de 2020 (Manual de Contratación) que le permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar. De conformidad con lo consignado en el estudio previo en el que se analiza el riesgo de la actividad a contratar, es por lo que el presente contrato se deberá exigir **UNA GARANTÍA ÚNICA** la cual deberá constituir el contratista por intermedio de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y a favor de **EPQ S.A E.S.P.**, dicha **GARANTÍA ÚNICA** deberá amprar los siguientes riesgos:

GARANTIA 1: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Cuyo valor será igual al **Diez** por ciento **(10%)** del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el termino de duración del contrato y **Cuatro (4) meses más**, contados a partir de la firma del contrato por las partes. Este amparo cubre a la empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

GARANTIA 2: CALIDAD DEL BIEN: En una cuantía equivalente al **Diez** por ciento **(10%)** del valor del contrato por el término de la vigencia y **Cuatro (4) meses más**.

NOTA 1: El contratista se obliga a realizar ajustes a la garantía a la fecha de inicio del contrato a ampliar, modificar o prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su ejecución.
NOTA 2: El contratista se obliga a realizar los ajustes de las garantías cuando se adicione, modifique y/o se prorrogue el contrato.

En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN.

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de Contratación Directa, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P**", siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS;

además de lo establecido en el Titulo Séptimo del menciona capitulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

"TÍTULO SÉPTIMO
CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA. *En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:*

52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.

52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.

52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.

52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.

52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.

52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.

52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma."

6. DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA LLEVA A CABO CONTRATACIÓN.

Se verificará y habilitará la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio previo así:

1. Carta de presentación de la propuesta se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

3. Fotocopia Libreta militar (Aplica para Hombres menores a los 50 años).

4. Registro Único Tributario – RUT, del oferente sea persona natural o jurídica

5. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de la presentación de la propuesta.

6. Declaración juramentada de bienes y rentas del representante legal de la persona jurídica.

7. Declaración de Renta del último año gravable de la persona jurídica.

8. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica.

9. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar.

10. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural y de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.

11. Certificados deudores morosos del estado expedido por la Contaduría General.

12. Certificados deudores de alimentos morosos - REDAM

13. Certificación de que la persona jurídica se encuentre al día con las obligaciones de aportes parafiscales (Certificado suscrito por el revisor fiscal con copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado de junta de contadores no superior a 3 meses, acreditando estar el día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando aplique. Cuando no se tenga revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica); en el caso de persona natural Certificado de afiliación al sistema de seguridad social.

14. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar máximo dos (02) certificaciones o fotocopias de contratos con su respectiva acta de liquidación, donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea de similares características al requerido en este estudio previo y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

OBSERVACIÓN: La experiencia puede ser acreditada con alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato, acta de liquidación del mismo ó
- Certificado expedido por la entidad contratante el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista y su número de identificación.
- Duración
- Valor total incluyendo las prórrogas, si hubieren existido.

Para el caso de Consorcios y Uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo. No obstante, ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá acreditar una experiencia general inferior a dos (2) años.

Se aceptará la oferta que presente el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. Mediante acto administrativo la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

NOTA 1: El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

NOTA 2: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

7. Fecha límite de presentación de la oferta.
El plazo de presentación de la propuesta junto con los documentos anexos vence el día veintiseis (26) de febrero de Dos Mil veinticinco (2025), a las doce (12:00) de la Tarde.

8. Propuesta
La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas, en la Secretaria General de Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**, ubicada en la Cra. 14 No. 22-30 Piso 3, de la ciudad de Armenia Quindío.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la oferta, generara el rechazo de la misma

9. Causales de no suscripción del contrato.

Será motivo de no suscripción del contrato la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.

c) Cuando el oferente no presente los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.

d) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones jurídicas correspondientes, si a ello hubiere lugar.

e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.

f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

g) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato correspondiente.

JOSE ALEJANDRO GUEVARA
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**

Revisó - Aprobó: John Alexander Morales
Secretario General EPQ S.A. E.S.P.
Elaboró: Daniel Pulecio Gomez
Profesional Universitario